Marcos del Pacheco de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Los ss. Lic.do don Ju.o Rodriguez de Balverde
alcalde m.or don Luis de Caceres don P.o Sig.a
don Nicolas Gallardo = d. Andres de Ju.o de Caras
Ju.o de Caras = Don Ig.o Ignacio Freire y a Ig.o de
Cordores y Juntos a Cora Juan Cortes
El s. alcalde m.or dixo = a recivido una carta del
Don Luis de Oyanguren del Consejo de su Mag.d
y su secretario en el R.l de guerra para los des
pachos que tocan al mar = en la Ciudad como su mag.d
Dios guarde a mandado de esta Ciudad el trigo que
aqui se embarga para la provision de esta ciud. y que no se embar
ase la saca por ser para la provicion de sus Reales ar
madas y otros particulares que contiene la carta que
su m.d exsibe = y asimismo ayer V.e y uno del Cor
rien te se le an hecho a su m.d diferentes Requerim.tos
por el Manuel de Leon protestando los daños que
se siguieren por Razon de no dar licencia para que se en
barquen dos mill fanegas de trigo que se antiguo
a esta ciudad a quien ha de la ciud. tomela Resi
lucion que mas convenga al servicio de su mag.d = y
por la qual dicho con la d.a carta dixo = que Respon
de que la Ciudad de Valiss.a y facultad que Manuel de
Leon tiene de su mag.d para sacar diez mill fanegas
de trigo solo pretende hacerlo de dos mill fa
negas que con permitirle esta cantidad por ser tan
necesaria para la provision de la armada ad frecuen
no continuar la d.a saca sino hacer su provision en
las costas de andalucia donde hallara el
trigo a mas comodados precios de los que oy corren
en este Reyno = esta ciud. atendiendo al mu
yor servicio de su mag.d = permite se saquen las
dichas dos mill fanegas de trigo sin embargo de
los aquerdos que en esta Razon tiene hechos con
calidad que la persona que en m.d del d.o Manuel de Leon